



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nº 190 -2022-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 16 de Julio del 2022

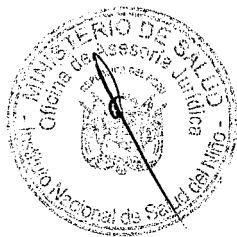
Visto, el expediente con Registro N.º 008867-2022; que contiene el Memorando N.º 507-2022-DG/INSN de fecha 28 de junio del 2022 de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.12 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 004-201-JUS, establece el Principio de Participación mediante el cual las entidades deben extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que les puedan afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el servicio de acceso a la información y la presentación de opinión;

Que, el principio señalado en el considerando precedente resulta aplicable de manera transversal a todas las actividades de la administración pública en sus relaciones tanto con sus administrados como con sus colaboradores en su condición de ciudadanos; ello, en la medida que contribuye a una gestión eficaz, eficiente, ética y, sobre todo, transparente, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N.º 083-2010/MINSA, en su Artículo 6º literal i) dispone como una de nuestras funciones, procurar el logro de la mejora continua de procesos organizacionales;



Que, con Oficio N.º 105-2022-JD-2021-2023-SITTINSN, de fecha 28 de junio del 2022, el Sindicato de Técnicos y Trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita la inclusión en el Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covit19) de la Sra. Sheila Patricia Napa Panta como miembro del Comité;

Que, con memorando N.º 507-2022-DG/INSN, de fecha 28 de junio del 2022, la Dirección general solicita la elaboración de resolución para incluir a la Sra. Sheila Patricia Napa Panta, representante del Sindicato de Técnicos y Trabajadores en el "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covit19)" del Instituto Nacional de Salud del Niño, mediante Resolución Directoral N.º 145-2022-DG-INSN;



Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N.º 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del año 2010, y;

Con la Visación de la Dirección General, Dirección adjunta y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N.º 083-2010/MINSA;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

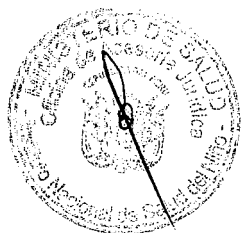
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incluir a la Sra. Sheila Patricia Napa Panta representante del Sindicato de Técnicos y Trabajadores del INSN – SITTINSN, como miembro del "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covit19)" del Instituto Nacional de Salud del Niño conformada, mediante Resolución Directoral N°145-2022-DG-INSN de fecha 09 de junio del 2022.

Artículo 2º.- Disponer que la presente Resolución, sea notificada a la interesada, y encargar a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.



Regístrese y Comuníquese



**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

JATM/REK.

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () DA
- () OP

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña. Lima 5, Perú
Tfno. (511) 330-0066